



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2023, QUE GOZARÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS AL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS, Y SE DETERMINA LA GUARDIA DE LOS JUECES DE LA MATERIA, ASI COMO DEL TRIBUNAL DE ALZADA.

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 17, específicamente en su segundo párrafo, que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.
2. En ese sentido, el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos establece que el ejercicio del Poder Judicial en el Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia y en un Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes; así como los juzgados de primera instancia, juzgados menores y especializados, organizados de acuerdo con su competencia establecida en las leyes, de lo cual se advierte de forma precisa que constitucionalmente este Tribunal que represento forma parte íntegra del Poder Judicial del Estado de Morelos.
3. Dentro de las facultades con las que cuenta la Magistrada Propietaria se encuentran la de regular la organización, estructura, funcionamiento y atribuciones del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, así como acordar la suspensión de labores del Tribunal y de los Juzgados Especializados, en los casos en que la ley no lo determine expresamente; cumpliendo con las funciones jurisdiccionales propias de la naturaleza, como se prevé en lo dispuesto por los artículos 1 y 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, así como 5, 17, fracciones, II, III y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Unitario de

ja

Estado Libre y Soberano de Morelos



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS



Justicia Penal Para Adolescentes y Juzgados Especializados del Poder Judicial del Estado de Morelos.

De lo cual se desprende que la administración de justicia para adolescentes es la actividad toral de este órgano jurisdiccional, por lo que en todo momento se generan las acciones necesarias para el cumplimiento de dichas funciones así como el respeto de los derechos humanos de los adolescentes.

4. Ahora bien, tomando en consideración los derechos de los trabajadores adscritos a este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, se debe considerar que la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos aplicable a las relaciones laborales con las que cuentan los trabajadores, así como la Ley Federal de Trabajo, ordenamiento que se aplica de manera supletoria, tienen como premisas fundamentales otorgar igualdad y la equidad entre los trabajadores, garantizando siempre los mejores derechos sin distinción ni discriminación.
5. En tal virtud, a efecto de otorgar igualdad entre trabajadores del Poder Judicial del Estado de Morelos, se desprende la necesidad de conceder los mismos derechos, por tanto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En el ánimo de otorgar a los trabajadores del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes y por ende al Tribunal de alzada las mismas condiciones de trabajo con las que cuentan los Servidores Públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se homologa el periodo vacacional del cual disfrutaban estos últimos, conforme al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En el ánimo de otorgar a los trabajadores del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes las mismas condiciones de trabajo con las que cuentan los Servidores Públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se homologa el periodo vacacional del cual disfrutaban estos últimos, conforme a lo siguiente:



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

2º Periodo vacacional		
PRIMERA ETAPA	Trabajadores administrativos que tengan más de seis meses de servicio ininterrumpido para este Tribunal, que hayan ingresado a laborar antes del 01 de julio de 2023, según lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. ¹	Del lunes 18 de diciembre de 2023 al martes 9 de enero de 2024, incorporándose el miércoles 10 de enero de 2024.
PRIMERA ETAPA	Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el Juzgado especializado a cargo de la jueza Erika Sobeyda Juárez Portillo, que tengan más de seis meses de servicio ininterrumpido para este Tribunal, que hayan ingresado a laborar antes del 01 de julio de 2023, según lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	Del lunes 18 de diciembre de 2023 al martes 9 de enero de 2024, incorporándose el miércoles 10 de enero de 2024.
PRIMERA ETAPA	Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el Juzgado especializado a cargo del juez Omar Said Olibares Hernández, que tengan más de seis meses de servicio ininterrumpido para este Tribunal, que hayan ingresado a laborar antes del 01 de julio de 2023, según lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	Del lunes 18 de diciembre de 2023 al martes 9 de enero de 2024, incorporándose el miércoles 10 de enero de 2024.
PRIMERA ETAPA	Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el Juzgado especializado a cargo de la jueza Abigail Rodríguez Nava, que tengan más de seis meses de servicio ininterrumpido para este Tribunal, que hayan ingresado a laborar antes del 01 de julio de 2023, según lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	Del lunes 18 de diciembre de 2023 al martes 9 de enero de 2024, incorporándose el miércoles 10 de enero de 2024.

ja

<http://tribunaljudicialpenaladolecentes.morelos.gob.mx>

¹ Artículo 33.- Los trabajadores que tengan más de seis meses de servicios ininterrumpidos disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas en que se señalen para ese efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tienen derecho a vacaciones.



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS



En Razón de lo anterior no correrán los plazos otorgados en días hábiles en los asuntos sujetos a la jurisdicción de los titulares que gozarán del segundo periodo vacacional, que son los juzgados a cargo de los servidores públicos siguientes:

- Erika Sobeyda Juárez Portillo, Juez de Enjuiciamiento
- Omar Said Olibares Hernández, Juez de Enjuiciamiento
- Abigail Rodríguez Nava, Jueza de Ejecución de Sanciones.

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2023, TRIBUNAL DE ALZADA.

Trabajadores administrativos y jurisdiccionales del Tribunal de Alzada, que tengan más de seis meses de servicio ininterrumpido para este Tribunal, que hayan ingresado a laborar antes del 01 de julio de 2023, según lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	Del lunes 18 de diciembre de 2023 al martes 9 de enero de 2024, incorporándose el miércoles 10 de enero de 2024.
---	--

SEGUNDO.- Se designa a la Jueza Carla Campos Rayado, así como al personal adscrito a su Juzgado, para atender la guardia del segundo periodo vacacional, para que cubra las etapas de Preliminar, Juicio Oral y Ejecución en el siguiente periodo:

Guardia 2º Periodo vacacional

Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el juzgado especializado a cargo de la jueza Carla Campos Rayado.	Del sábado 16 de diciembre de 2023 al martes 9 de enero de 2023.
--	--

Por otra parte, la jueza Carla Campos Rayado, continuará el trámite regular de los asuntos sujetos a su jurisdicción, por lo que no se suspenderá ninguno de los plazos que estén corriendo en los mismos; es decir, que los asuntos radicados en su Juzgado así como los nuevos que lleguen en este periodo, continuarán su sustanciación de forma normal, recibándose y atendiéndose todas las etapas procesales, solicitudes y demás trámites previstos en las leyes de la materia, por dicho titular.

Asimismo, el juzgado especializado a cargo de la jueza Carla Campos Rayado, se encargará de recibir y dar trámite a las solicitudes de naturaleza urgente, los cuales podrían ser los siguientes:



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

- 1.- Solicitudes de audiencia privada para ordenes de aprehensión, comparecencia o cateo.
- 2.- Solicitudes de audiencias de revisión de medida cautelar.
- 3.- Acusaciones, cuando el adolescente se encuentre sujeto a la medida cautelar de internamiento preventivo.
- 4.- Todas aquellas solicitudes o trámites procesales a cumplir en días naturales, que por su naturaleza deban ser atendidos de forma urgente.

Por tal motivo, las instalaciones del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos continuaran brindando atención en un horario de 08:00 a las 15:00 horas, únicamente en los términos precisados.

De igual forma, la recepción de correspondencia seguirá siendo también de forma virtual a través del correo electrónico oficial oficialiadepartestuja@gmail.com.

Asimismo, seguirá funcionando en horario y días inhábiles a través de la guardia que atiende las veinticuatro horas del día en el número telefónico 777 450 16 77 y a través del correo electrónico oficialiadepartestuja@gmail.com

TERCERO.- Se establece como segundo periodo vacacional para el personal adscrito al juzgado especializado a cargo de la jueza **Carla Campos Rayado** y el personal adscrito a dicho Juzgado que tenga derecho al disfrute del periodo vacacional, los siguientes días:

2º Periodo vacacional		
SEGUNDA ETAPA	Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el Juzgado especializado a cargo de la jueza Carla Campos Rayado .	Del miércoles 10 de enero de 2024 al martes 30 de enero de 2024, incorporándose el día miércoles 31 de enero de 2024.

Durante el periodo que corresponde del miércoles 10 al martes 30 de enero del 2024, se suspenden los plazos y términos de los juicios a cargo de la jueza **Carla Campos Rayado**, salvo aquellos que por su naturaleza no se puedan suspender.

En el caso extraordinario en que deba desahogarse trámite alguno relativo a los procesos que están a cargo de la jueza **Carla Campos Rayado**, dicho acontecimiento será atendido por el órgano jurisdiccional disponible, respetando en todo momento el debido proceso.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas para que emita la circular correspondiente e informe lo conducente al personal adscrito a este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes.



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS



QUINTO- Se instruye a la Administradora de Oficina del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes para que notifique el presente Acuerdo General a las Autoridades Estatales y Federales que intervienen en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, a través del medio que se tenga registrado.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo General en la página electrónica oficial de este Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes para los efectos conducentes.

Así lo resuelve y firma la Maestra en Procuración y Administración de Justicia **ADRIANA PINEDA FERNÁNDEZ**, Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado Libre y Soberano de Morelos, en el municipio de Xochitepec, Morelos, en fecha **QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. CONSTE. DOY FE.**